



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2019-187  
DEMANDANTE: OSCAR CAICEDO FLORES  
DEMANDADO: COLPENSIONES.

Barranquilla, Atlántico 06 diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Señora juez, revisado el expediente se constata que no está anexado al mismo copia de las audiencias y CD del proceso 2016-093 que cursa en el Juzgado 5° Laboral del Circuito, ordenado en audiencia. La parte demandante las aportó en forma incompleta.  
Ud. decide.

Dairo Marchena Berdugo  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, el despacho procede a dicta el siguiente,

AUTO:

Por Secretaria ofíciase al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de esta ciudad, a fin de que remita, con destino al expediente de la referencia y dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del oficio, copia de la demandada, de la contestación, sentencia de primera y segunda instancia dentro del proceso que cursa en ese despacho bajo el radicado 2016-193 instaurado por Oscar Caicedo contra Colpensiones.

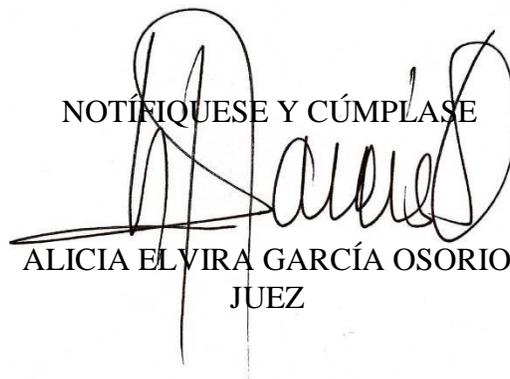
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Por Secretaria, ofíciase al Juzgado Quinto Laboral del Circuito, en los términos indicados anteriormente.

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 07-12- 2021  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 203  
El Secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo